

15/05/2017

## **Antofagasta: condena por homicidio de profesor de la Coviefi**

El Fiscal Juan Castro Bekios, obtuvo sentencia de condena en contra de Julio Omar Dastres Flores de 28 años, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, encontró culpable de un delito de hurto en grado de frustrado y un delito de homicidio en grado de consumado en perjuicio del profesor normalista, Luis Sótero Gahona Henríquez de 77 años.

La decisión fue entregada el sábado pasado luego que los intervinientes hicieran las réplicas a los alegatos de clausura. En dichos alegatos el fiscal Castro, estimó que con la prueba aportada por el ente acusador queda de manifiesto la forma como ocurrieron los hechos, la madrugada del 23 de octubre del 2015 en la casa donde vivía el docente en la Población Coviefi y donde alquilaba habitaciones a estudiante.

Según la acusación, los hechos se desencadenaron luego que Dastres Flores, fuera sorprendido intentando sustraer dinero que la víctima guardaba en efectivo.

De hecho los detectives de la Brigada de Homicidios que periciaron el sitio del suceso, encontraron en un mueble del dormitorio de la víctima poco más de 35 millones de pesos. La viuda del docente dijo que poco antes de su muerte habían contado los ahorros de su esposo y estos ascendían a 50 millones de pesos, de los cuales había gastado un parte en un mausoleo familiar.

Durante el juicio, el acusado reconoció haber dado solo tres golpes a la víctima, sin embargo el médico legista, doctor Rodrigo Valdés Anunzziata dijo que se había podido establecer que a lo menos fueron unos diez los golpes que recibió el docente y que a la postre le provocaron la muerte, al ocasionarle un traumatismo que lo dejó con una falla circulatoria.

De este modo los sentenciadores no acogieron la tesis de la defensa que había alegado un homicidio culposo ya que a su juicio su defendido nunca tuvo intenciones de provocar la muerte del dueño de casa.

La sentencia acoge también una circunstancia agravante de responsabilidad penal cuando se agrava la responsabilidad del autor cuando este ejecuta el hecho con ofensa o desprecio del respeto que por la dignidad, autoridad, edad o sexo, mereciere el ofendido.

La sentencia con la pena a aplicar, será leída el próximo jueves a las 19 horas.

